

DOE

MIÉRCOLES, 4
de agosto de 2010

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 149

[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 20 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-103 de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena, tramo: Monesterio-Calera de León. Modificado n.º 1" 20123

Consejería de Igualdad y Empleo

Acuerdos Administración-Sindicatos. Resolución de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del "Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad para la regulación de las condiciones laborales del personal de las Categorías de Médico y Enfermero de Urgencias en Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud" 20126

Servicio Extremeño de Salud

Subvenciones. Resolución de 16 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a proyectos financiados por el Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones 20131



Universidad de Extremadura

Sentencias. Ejecución. Resolución de 21 de julio de 2010, del Rector, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz **20133**

Presupuestos. Resolución de 23 de julio de 2010, del Rector, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo Social modificando el presupuesto de la Universidad de Extremadura para el año 2010 **20135**

V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en el procedimiento sancionador n.º 1010021, en materia de juego **20145**

Notificaciones. Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en el procedimiento sancionador n.º 1010022, en materia de juego **20146**

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 28 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 15 viviendas de promoción pública en Monterrubio de la Serena". Expte.: OBR0209086 **20146**

Información pública. Anuncio de 21 de junio de 2010 sobre construcción de dos casas rurales turísticas. Situación: parcela 64 del polígono 3. Promotor: D. Francisco Manuel Martil Martil, en Casas del Monte **20150**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Proyecto de Decreto. Resolución de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura **20150**

Adjudicación. Resolución de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Protección, defensa y restauración del monte Terrenos Cotos, en el término municipal de Navaconcejo". Expte.: 10N1012FD050 **20151**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 30 de junio de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-01788/017329 **20152**

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **20154**



Notificaciones. Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos **20185**

Deslinde. Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del monte de utilidad pública n.ºs 36 y 37 "Arrazaucos", sito en los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena **20186**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 1 de julio de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017323 **20188**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Corrección de errores del Anuncio de 18 de junio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio en el expediente n.º 980006, relativo a declaración de datos para inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias **20192**

Consejería de Educación

Notificaciones. Anuncio de 14 de julio de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 0408-10-66 **20193**

Notificaciones. Anuncio de 14 de julio de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 0415-10-73 **20193**

Notificaciones. Anuncio de 14 de julio de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 0424-10-80 **20194**

Universidad de Extremadura

Contratación. Anuncio de 26 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Reforma de la planta baja del edificio de la Facultad de Formación del Profesorado en Cáceres". Expte.: O.006/10 ... **20194**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 6 de julio de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Amparo Morillo Villa **20196**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-103 de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena, tramo: Monesterio-Calera de León. Modificado n.º 1". (2010061895)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por la obra de: "Acondicionamiento de la carretera EX-103 de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena, tramo: Monesterio-Calera de León. Modificado n.º 1", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 20 de julio de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 2**

EXPEDIENTE:	obr0508233	CTRA. EX-103. TRAMO MONESTERIO - CALERA DE LEON	Modificado nº 1			
TÉRMINO MUNICIPAL:	602.600,00	CALERA DE LEON	(BADAJOZ)			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
41/0	6 / 10	BOTON TRENADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	01/09/2010	10:00	
34/0	6 / 9	BOTON TRENADO, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	01/09/2010	10:00	
37/0	5 / 26	DIAZ MAGDALENA, CARMEN	AYUNTAMIENTO	01/09/2010	10:00	
39/0	5 / 4	GATA MEGÍAS, DOLORES (Y HMNA.)	AYUNTAMIENTO	01/09/2010	10:00	
33/0	6 / 7	GORDITO GORDITO, ELISA	AYUNTAMIENTO	01/09/2010	10:00	
36/0	5 / 18	HOYOS CONTRERAS, CASILDO	AYUNTAMIENTO	01/09/2010	10:00	
38/0	3 / 281	MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA,	AYUNTAMIENTO	01/09/2010	10:00	
40/0	5 / 3	MARQUEZ MEGÍAS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	01/09/2010	10:00	
35/0	5 / 16	MEGIAS CONTRERAS, DOMINGO Y NARCISO	AYUNTAMIENTO	01/09/2010	10:00	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA



EXPEDIENTE:	obr0508233	CTRA. EX-103. TRAMO MONESTERIO - CALERA DE LEON	Modificado nº 1
TÉRMINO MUNICIPAL:	608.500,00	MONESTERIO	(BADAJOZ)
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación
64/0	12 / 15	BAÑOS MORALES, ANSELMO	AYUNTAMIENTO
74/0	15 / 11	CASTRO BAUTISTA, JOSÉ	AYUNTAMIENTO
68/0	12 / 75	CHAVERO VASCO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO
65/0	12 / 16	COMESAÑA RASTROJO, MANUEL	AYUNTAMIENTO
66/0	13 / 15	DELGADO GARCÍA, DOMINGO	AYUNTAMIENTO
71/0	13 / 43	DELGADO ZOIDO, JOSE	AYUNTAMIENTO
63/0	12 / 5	NARANJO CONEJO, LUIS (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO
72/0	15 / 4	NARANJO GARRON, ANTONIO	AYUNTAMIENTO
69/0	12 / 81	OTERO GARCIA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO
67/0	12 / 77	QUINTERO VARGAS, MIGUEL Y ANTONIO	AYUNTAMIENTO
73/0	15 / 40	TERRON FERNANDEZ, ELOY	AYUNTAMIENTO
70/0	13 / 42	TERRON GARRON, ANTONIA	AYUNTAMIENTO



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del "Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad para la regulación de las condiciones laborales del personal de las Categorías de Médico y Enfermero de Urgencias en Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud". (2010061930)

Según lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Servicio Extremeño de Salud ha remitido a esta Dirección General de Trabajo, para su publicación, el texto del "Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad para la regulación de las condiciones laborales del personal de las Categorías de Médico y Enfermero de Urgencias en Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud". A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Disponer la publicación del texto del citado Pacto en el Diario Oficial de Extremadura, para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 20 de julio de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

PACTO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DE LAS CATEGORÍAS DE MÉDICO Y ENFERMERO DE URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

En Mérida, el día nueve de abril de dos mil diez.

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia, D. Ceciliano Franco Rubio, Director-Gerente del Servicio Extremeño de Salud y D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano, Secretario General del Servicio Extremeño de Salud.

Y de otra, D. Damián Cumbres Jiménez, en representación de CEMSATSE; D.^a Rosa María Ramos Novo, en representación de CSI-F; D.^a Carmen Pedrero Ruiz, en representación de CCOO, y D.^a M.^a Jesús Vázquez Ramos, en representación de USAE.

MANIFIESTAN

La existencia de un sistema de urgencias y emergencias sanitarias pasa por asegurar la atención sanitaria de la población en el tiempo y en el espacio entre los dos niveles asistenciales de atención primaria y atención especializada.

El sistema de urgencias y emergencias de Extremadura está constituido por una red de unidades móviles de emergencias terrestres y aéreas (UMEs), distribuidas por todo su territorio y coordinadas por una unidad asistencial, situada en el Centro coordinador de Urgencias y Emergencias, que vienen dando una respuesta rápida, accesible y continua.



El objetivo fundamental de las UMEs es la atención sanitaria urgente a ciudadanos que han sufrido un grave y agudo problema de salud que requiere atención sanitaria inmediata en el lugar donde se ha producido el incidente.

Al frente de estas unidades se encuentra prestando servicio personal estatutario médico y de enfermería, adscrito a la Gerencia de Área que corresponda en función de su localidad de ubicación.

Es objeto del presente pacto reconocer las características especiales que tienen estos puestos de trabajo al desarrollarse durante las veinticuatro horas del día, trescientos sesenta y cinco días al año y en el lugar donde se produce la emergencia, estableciendo las retribuciones acordes a estas peculiaridades y adaptando sus características laborales y retributivas.

En consecuencia, ambas partes alcanzan el siguiente,

ACUERDO

Ámbito.

El presente Pacto será de aplicación al personal estatutario de las Categorías de Médico y Enfermero de Urgencias en Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud que prestan servicios en los siguientes centros y unidades de trabajo:

— Centro coordinador:

- CCU-Mérida.

— Unidad Móvil de Emergencias (UME):

- Badajoz.
- San Vicente de Alcántara.
- Jerez de los Caballeros.
- Mérida.
- Don Benito.
- Cabeza del Buey.
- Herrera del Duque.
- Zafra.
- Azuaga.
- Cáceres.
- Cañamero.
- Plasencia.
- Jaraíz de la Vera.
- Caminomorisco.
- Navalmoral de la Mata.
- Coria.

— Helicóptero de Emergencias:

- Don Benito.
- Malpartida de Cáceres.



— Vehículo de Intervención Rápida (VIR):

- Badajoz.
- Montijo.

Jornada de trabajo.

La jornada ordinaria del personal de las Categorías de Médico y Enfermero de Urgencias en Atención Primaria será de 1.519 horas anuales de trabajo efectivo, en horario de mañana, tarde y noche.

Teniendo en cuenta la especial disposición asistencial de estos servicios se fijan como horas computables de trabajo efectivo dentro de la jornada ordinaria anual de cada profesional, un máximo de 40 horas al año de formación interna (sesiones clínicas), formación al personal de otros niveles asistenciales (Primaria y Especializada) y educación para la salud dirigida a la población y para reuniones de organización de equipo/s y de coordinación con otros niveles asistenciales.

Para la debida consideración de estas horas como tiempo efectivo de trabajo se acreditarán ante las distintas Gerencias de Área por el Coordinador de la unidad respectiva en la que presta servicios el trabajador.

El tiempo de trabajo correspondiente a cada jornada ordinaria no excederá de doce horas ininterrumpidas. No obstante, mediante la programación funcional de cada una de las Unidades se podrán establecer, previa negociación con los representantes de los trabajadores, jornadas de hasta veinticuatro horas cuando así lo aconsejen razones organizativas o asistenciales.

Funciones.

El personal estatutario de las Categorías de Médico y Enfermero de Urgencias en Atención Primaria realiza las funciones inherentes a su categoría profesional, con el fin de cumplir las actividades y los objetivos que deberán ser reflejadas en el desarrollo normativo que se realice en el futuro Reglamento de organización y funcionamiento de la Atención Primaria de Extremadura que será objeto de negociación en la Mesa Sectorial del Servicio Extremeño de Salud.

Programación funcional.

Las Gerencias de Área, a propuesta del Coordinador y del Responsable de enfermería, en su caso, son las encargadas de establecer el régimen de jornada y descansos del personal de Urgencias de Atención Primaria, a través de la programación funcional de la correspondiente unidad, de forma que permitan planificar con la suficiente antelación las necesidades de cobertura del servicio durante los trescientos sesenta y cinco días del año las veinticuatro horas del día.

En dicha programación funcional, se establecerán los calendarios de trabajo trimestralmente, debiendo ser notificados con una anticipación mínima de quince días.

Los cambios voluntarios de jornada entre trabajadores de una misma unidad deberán ser realizados por éstos, por escrito y con el visto bueno del coordinador médico o responsable de enfermería de la unidad según corresponda.

Vacaciones y permisos.

Las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Categoría de Urgencias en Atención Primaria se concederán de conformidad con lo dispuesto en el Pacto INSALUD-Centrales Sindicales, de 1 de junio de 1993, la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado



Público e instrucciones de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud para el personal estatutario del organismo autónomo, de fecha 6 de noviembre de 2007.

La distribución de las vacaciones se realizará de manera que no coincidan simultáneamente en el mismo periodo más del 50% de los profesionales de la misma categoría en cada unidad.

Retribuciones.

Las retribuciones del personal estatutario de las Categorías de Médico y Enfermero de Urgencias en Atención Primaria se compondrán de básicas y complementarias.

Serán retribuciones complementarias.

1.º. Complemento de Destino: en las cuantías establecidas anualmente para cada categoría en el ámbito de la Atención Primaria y previstas en las Instrucciones del Servicio Extremeño de Salud.

2.º. Complemento Específico: destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención de su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad, fijándose las siguientes cuantías anuales:

Coordinador Médico: 13.618,97 €.

Médico: 12.359,06 €.

Responsable de enfermería: 3.581,57 €.

Enfermero: 1.313,48 €.

3.º. Complemento de Comunidad Autónoma: en las cuantías establecidas anualmente para cada categoría en el ámbito de la Atención Primaria y previstas en las Instrucciones del Servicio Extremeño de Salud.

4.º. Complemento de Productividad Fija. En las cuantías establecidas anualmente para cada una de las categorías en las Instrucciones para la elaboración de nómina del SES.

5.º. Complemento de Turnicidad: se crea un nuevo complemento de turnicidad en las siguientes cuantías anuales:

Médico: 2.563,20 €.

Enfermera: 2.136 €.

6.º. Complemento de Atención Continuada: se crea el Complemento de Atención Continuada para el personal Facultativo y de Enfermería de Urgencia de Atención Primaria en las cuantías siguientes:

— Por cada noche:

- Médico: 40,23 euros.
- Enfermero: 33,53 euros.

— Por cada domingo o festivo:

- Médico: 68,66 euros.
- Enfermero: 57,22 euros.



— Por cada noche de domingo o festivo.

- Médico: 108,90 euros.
- Enfermero: 90,75 euros.

Este complemento se cobrará doble los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero.

7.º. Complemento de Carrera Profesional: en las mismas condiciones establecidas para el resto de los profesionales sanitarios del Servicio Extremeño de Salud.

8.º. Complemento de Productividad Variable: destinado a retribuir el especial rendimiento, el interés o la iniciativa con que se desempeñe el puesto de trabajo, en los términos previstos en los Acuerdos existentes al respecto en la Mesa Sectorial de Sanidad, debiendo referirse los mismos a la consecución de objetivos específicos y exclusivos del Servicio de Emergencias Sanitarias.

Responsable de Enfermería.

Dado el ámbito de Atención Primaria al que pertenece el personal de urgencias y emergencias sanitarias, y las figuras de responsabilidad existentes en esta modalidad, se crea la figura del Responsable de Enfermería de Unidad Móvil de Emergencias, con las mismas condiciones y funciones previstas legalmente para los responsables de enfermería de Atención Primaria. Su cuantía anual será de 3.581,57 €.

Incremento de retribuciones.

Los incrementos de retribuciones acordados en el presente documento tendrán las siguientes fechas de efecto:

- El 50% con efectos de 1 de octubre de 2009.
- El 25% con efectos 1 de enero de 2010.
- El 25% restante con efectos de 1 de enero de 2011.

Colaboración con los Centros de Salud.

El personal de Urgencias en Atención Primaria colaborará, siempre que las necesidades asistenciales lo permitan, con los Centros de Salud donde estén ubicadas las UMEs.

Esta cooperación se concretará básicamente en la realización de atención domiciliaria cuando existan urgencias no demorables o pacientes en espera u otras actividades de características similares.

La aplicación de esta colaboración será objeto de valoración periódica por la Mesa Sectorial de Sanidad.

Infraestructuras.

El Servicio Extremeño de Salud se compromete, en función de las disponibilidades presupuestarias, a continuar mejorando las instalaciones de las bases de las UME.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente documento en el día y lugar señalados anteriormente.

Por la Administración:

Por las organizaciones sindicales:





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a proyectos financiados por el Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (2010061935)

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 85, de 25 de octubre de 1990, establece el procedimiento general al que ha de someterse toda concesión de subvenciones sin perjuicio de las especialidades propias de cada caso, dispone la necesaria definición del concepto de subvención y consagra los indispensables mecanismos de justificación.

De acuerdo con lo anterior, el decreto mencionado previene en su artículo 7 que cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública, y siempre que se trate de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro, se podrán otorgar subvenciones mediante Resolución motivada del órgano competente para concederlas.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone la publicación en el diario oficial correspondiente de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el que la publicación de la subvención concedida corresponde al órgano administrativo concedente,

RESUELVO :

Dar publicidad a los proyectos que se detallan en el Anexo adjunto, financiado por el Servicio Extremeño de Salud en aplicación de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación del beneficiario, programa y crédito presupuestario de imputación, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 16 de julio de 2010.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud
(P.S. Resolución de 18 de junio de 2010,
DOE n.º 125, de 1 de julio),
el Director General de Salud Pública,
CLARENCO CEBRIÁN ORDIALES

**A N E X O**

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	CUANTÍA
Asociación de Universidades Populares de Extremadura "AUPEX"	2010.3901.212D.489.00 Proyecto2008.39.01.0004 Fondo TE 015	Desarrollo del "Programa para la prevención del VIH-Sida y la reducción de la vulnerabilidad de las personas y su entorno"	45.000,00 €
Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Extremeña "CAEX"	2010.3901.212D.489.00 Proyecto2008.39.01.0004 Fondo TE 015	Desarrollo del "Programa de Atención Personal en VIH-Sida"	31.000,00 €
Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Extremeña "CAEX"	20010.3901.212D.489.00 Proyecto2008.39.01.0004 Fondo TE 015	Desarrollo del "Programa de detección precoz del VIH-Sida y la sífilis en la Comunidad Autónoma de Extremadura"	21.764,60 €



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, del Rector, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2010061936)

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz ha recaído sentencia, con fecha 15 de junio de 2010, en el recurso interpuesto por D.^a Alicia Arroyo Martínez contra la resolución dictada por este Rectorado en fecha 1 de febrero de 2010, desestimando el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Gerencia, que aprueba la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, publicado en el DOE de 26 de marzo de 2009.

Con arreglo a ello, y a requerimiento de este Rectorado se reunió el Tribunal de las pruebas en fecha 20 de julio de 2010, procediendo a adoptar el acuerdo de valorar a la aspirante D.^a Alicia Arroyo Martínez el curso a que se refiere el fallo de la sentencia y, como consecuencia de ello, otorgarle la valoración final en fase de concurso de 23,5750, que sumados a los puntos obtenidos en la fase de oposición (39,9583) dan un total de 63,5333 puntos, pasando a ocupar el puesto número 30 de la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Sin dejar de reconocer las dificultades que plantea la ejecución sin perjudicar derechos de terceros, consolidados por el propio devenir del tiempo, producto de la firmeza de los actos administrativos y la seguridad jurídica que debe presidir estos últimos, el adecuado cumplimiento obliga a considerar la doctrina de los Tribunales de Justicia (v. gr. STSJ Madrid de 3-3-1999, STSJ de Aragón de 8-3-2001, STSJ de Castilla y León de 28-1-2003) y la práctica seguida por las distintas Administraciones Públicas, por virtud de lo cual debe entenderse:

- 1.º) Que la Administración debe generar la creación de una plaza que amplíe las en principio convocadas.
- 2.º) Que el nombramiento debe considerarse retroactivamente desde el primer día hábil siguiente al que se posibilitaba la toma de posesión de los aspirantes que fueron seleccionados en el proceso del que trae su causa, por aplicación del artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece, en general, que la eficacia de aquellos actos que se dicten en sustitución de otros anulados puede ser de carácter retroactivo, siempre y cuando la sustitución produzca efectos favorables al interesado y, además, los presupuestos de hecho necesarios existieran ya en fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y no perjudiquen derechos de terceros, siendo además la fórmula adecuada para una reparación integral del daño inherente a la actuación administrativa seguida.

Por todo ello, este Rectorado dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN :

Primero. Ampliar en una plaza las pruebas de promoción interna convocadas por Resolución de 16 de marzo de 2009.



Segundo. Declarar que los efectos económicos y administrativos del nombramiento deben retrotraerse a la fecha de 16 de marzo de 2010, que se corresponde con la de toma de posesión de los funcionarios que fueron nombrados por Resolución de 2 de marzo de 2010 (DOE del 15) como consecuencia de superar las pruebas selectivas convocadas en su momento.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 21 de julio de 2010.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, del Rector, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo Social modificando el presupuesto de la Universidad de Extremadura para el año 2010. (2010061937)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 25 de junio de 1999, por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Extremadura (DOE de 3 de julio), y artículo 93.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo), se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social en sesión de 16 de julio de 2010, por el que se modifica el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el año 2010, y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Badajoz, a 23 de julio de 2010.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

A N E X O

**MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
PARA EL AÑO 2010**

Mediante Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, convalidado por el Congreso de Diputados de fecha 27 de mayo de 2010, se incluyeron en su Capítulo I algunas medidas en materia de empleo público a través de la modificación de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Posteriormente, mediante Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se complementó la disposición Estatal con la correspondiente modificación de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, entre cuyas acciones se incluyeron medidas complementarias relativas a la autorización de los costes de personal de la Universidad de Extremadura.

Congruente con estas disposiciones que extienden sus efectos al ámbito de la Universidad de Extremadura, se procede a la modificación de los Presupuestos de la Universidad de Extremadura para el año 2010, conforme a las siguientes previsiones:

Primera. Modificación de las Normas de Ejecución Presupuestaria.

Se modifica el articulado contenido en el Capítulo IV "De los Gastos de Personal" de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Extremadura para 2010, conforme se refleja a continuación.

Uno. El artículo 15 "Costes autorizados", queda redactado como sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, los costes



autorizados de personal docente e investigador, así como de administración y servicios de la Universidad de Extremadura ascienden a 90.688.281,16 euros.

En dichos importes no se incluyen las cuotas sociales a cargo de la empresa, ni las partidas que incorpore al presupuesto la Universidad de Extremadura y que procedan de las Instituciones Sanitarias destinadas a financiar las diferencias retributivas de las plazas vinculadas. De igual manera no se incluyen los importes del complemento autonómico por méritos individuales y los correspondientes al desarrollo de los convenios de jubilación anticipada del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura”.

Dos. Se incorpora un nuevo párrafo al punto 1 del artículo 16 “Incremento general de retribuciones”, con el siguiente tenor literal:

“No obstante, con efectos de 1 de junio de 2010, el conjunto global de las retribuciones de todo el personal incluido en el párrafo anterior experimentará una reducción del 5%, en términos anuales homogéneos, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y que se llevará a efecto conforme a las previsiones de esta disposición y de la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Tres. Se incorporan dos nuevos párrafos al punto 1 del artículo 18 “Retribuciones del Personal Docente e Investigador”, con el siguiente tenor literal:

“No obstante lo anterior, con efectos de 1 de junio de 2010 las retribuciones básicas y las complementarias a que se refiere el Real Decreto-Ley 8/2010, quedan fijadas en las cuantías establecidas en el Anexo VII de la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, dictadas en desarrollo del primero.

Con efectos de 1 de julio de 2010, el “complemento de homologación” y las retribuciones complementarias previstas en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo, experimentarán la reducción del 5% contenida en la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Cuatro. Se da nueva redacción al punto 2 del artículo 18, que queda redactado de la siguiente forma:

“18.2. El personal docente e investigador con contrato laboral percibirá las retribuciones que con carácter general, se fijan en el I Convenio Colectivo para el personal laboral docente e investigador de la Universidad de Extremadura, con el incremento retributivo previsto en el párrafo primero del artículo 16.1 de estas normas.

No obstante, con efectos de 1 de junio de 2010, se aplicará la reducción directa e individual de un 5% de todos y cada uno de los conceptos que conforman el sistema retributivo aplicable a este colectivo, sin perjuicio de que la distribución definitiva pueda alterarse mediante la negociación colectiva sin que, en ningún caso, de ello pueda derivarse un incremento de la masa salarial resultante tras la aplicación de la reducción global del 5%.



Con efectos de 1 de julio de 2010, las retribuciones complementarias previstas en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo, experimentarán la reducción del 5% contenida en la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Cinco. Se modifica el artículo 19 "Retribuciones del Personal Funcionario de Administración y Servicios", en sus puntos 1 (letras a.2 y a.3, b.1, b.2, b.3 y b.5), 2 y 3, quedando redactados en los siguientes términos:

"19.1. El personal funcionario de administración y servicios percibirá las siguientes retribuciones, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente:

a) Retribuciones básicas:

a.2) La antigüedad correspondiente a los trienios reconocidos en cada Grupo o Subgrupo.

Las cuantías de sueldo y los trienios, por Grupos y Subgrupos, referidas a doce mensualidades, serán:

GRUPO/SUBGRUPO (*)	SUELDO	TRIENIO
A1	13.935,60	535,80
A2	11.827,08	428,76
C1	8.816,52	322,08
C2	7.209,00	215,28
E	6.581,64	161,64

(*) Las equivalencias entre el sistema de clasificación previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el contenido en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, son las siguientes: Grupo A = Subgrupo A1; Grupo B = Subgrupo A2; Grupo C = Subgrupo C1; Grupo D = Subgrupo C2.

No obstante, desde el 1 de junio de 2010 las cuantías del sueldo y los trienios, por Grupos y Subgrupos, referidas a doce mensualidades, serán:

GRUPO/SUBGRUPO	SUELDO	TRIENIO
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
E	6.581,64	161,64



- a.3) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, en los meses de junio y diciembre, comprenderán una mensualidad del sueldo, trienios reconocidos y complemento de destino que le corresponda.

No obstante, las cuantías correspondientes del sueldo y los trienios por Grupos y Subgrupos que integrarán la paga extraordinaria del mes de diciembre serán:

GRUPO/SUBGRUPO	SUELDO	TRIENIO
A1	623,62	23,98
A2	662,32	24,02
C1	608,34	22,23
C2	592,95	17,71
E	548,47	13,47

- b) Retribuciones complementarias:

- b.1) El Complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que ocupe o desempeñe, asignado en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, con arreglo a las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

COMPLEMENTO DE DESTINO			
NIVEL	CUANTÍA	NIVEL	CUANTÍA
30	12.236,76	22	6.440,04
29	10.975,92	21	5.979,12
28	10.514,52	20	5.554,08
27	10.052,76	19	5.270,52
26	8.819,28	18	4.986,72
25	7.824,84	17	4.703,04
24	7.363,20	16	4.420,08
23	6.901,92	14	3.852,72

No obstante, desde el 1 de julio de 2010 el personal funcionario percibirá el complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que ocupe o desempeñe, asignado en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, con arreglo a las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

COMPLEMENTO DE DESTINO			
NIVEL	CUANTÍA	NIVEL	CUANTÍA
30	11.625,00	22	6.118,08
29	10.427,16	21	5.680,20
28	9.988,80	20	5.276,40



27	9.550,20	19	5.007,00
26	8.378,40	18	4.737,48
25	7.433,64	17	4.467,96
24	6.995,04	16	4.199,16
23	6.556,92	14	3.929,28

En caso de poseer un grado personal superior al del nivel de complemento de destino asignado al puesto en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, el funcionario tendrá derecho a la percepción de aquél.

Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre, y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas disposiciones legales.

- b.2) El Complemento específico asignado al puesto que ocupe o desempeñe en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, en sus componentes general y especial (en sus modalidades de jornada partida, de nocturnidad, por plena disponibilidad, y por trabajos en sábados, domingos y festivos), cuya cuantía experimentará, con respecto a 2009, el incremento establecido en el párrafo primero del artículo 16.1 de estas normas.

Adicionalmente, en cada una de las dos pagas extraordinarias que perciban los funcionarios se incorporará el valor mensual del complemento específico, en su componente general.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL

TIPO	CUANTÍA ANUAL (12 MESES)
EG00	28.895,16
EG01	22.436,52
EG02	16.859,76
EG03	15.879,00
EG04	13.841,40
EG05	12.721,32
EG06	11.552,28
EG07	11.321,04
EG08	9.507,72
EG09	8.828,16
EG10	8.370,72
EG11	7.828,32
EG12	7.483,56



EG13	7.406,40
EG14	6.901,92
EG15	6.292,56
EG16	6.159,96
EG17	5.110,92
EG18	4.262,88

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR JORNADA PARTIDA

TIPO	ESPECIAL DEDICACIÓN (Cuantía anual)	JORNADA 2 TARDES (Cuantía anual, 12 meses)	JORNADA 3 TARDES (Cuantía anual, 12 meses)	JORNADA 4 TARDES (Cuantía anual, 12 meses)
JP00	----	----	----	5.847,60
JP01	2.371,44	4.743,12	5.027,64	5.312,16
JP02	2.253,00	4.506,00	4.776,36	5.046,84
JP03	2.134,44	4.268,76	4.524,72	4.781,04
JP04	2.134,44	4.268,76	4.524,72	4.781,04
JP05	1.897,32	3.794,64	4.022,16	4.249,80
JP06	1.565,28	3.130,56	3.318,24	3.506,04
JP07	1.423,08	2.846,16	3.016,68	3.187,44
JP08	1.707,60	3.415,32	3.620,16	3.825,00
JP09	1.185,84	2.371,80	2.514,00	2.656,44
JP10	1.300,68	2.601,36	2.757,36	2.913,24
JP11	943,32	1.886,64	1.999,56	2.112,84

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR NOCTURNIDAD

GRUPO/SUBGRUPO	CUANTÍA ANUAL (12 MESES)
A1	5.300,16
A2	4.361,88
B	3.857,28
C1	3.198,72
C2	3.024,60
E	2.850,36



COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR PLENA DISPONIBILIDAD

MODALIDAD	CUANTÍA ANUAL (12 MESES)
EPD01	3.856,08
EPD02	3.084,96
EPD03	1.227,60

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR TRABAJOS EN
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

35,88 euros/jornada

No obstante, las cuantías de complemento específico en sus componentes general y especial experimentarán, desde el 1 de julio de 2010, la variación prevista en el párrafo segundo del artículo 16 de estas normas. Asimismo, en la paga extraordinaria de diciembre el valor mensual del complemento específico general será el vigente desde el 1 de julio de 2010.

- b.3) El complemento personal garantizado (por antigüedad y por puesto de trabajo), y el complemento ad personam, generados como consecuencia del proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios, cuya cuantía experimentará, con respecto a 2009, el incremento establecido en el párrafo primero del artículo 16.1 de estas normas.

No obstante, desde el 1 de julio de 2010, las cuantías establecidas experimentarán la reducción contenida en el párrafo segundo del artículo 16 de estas normas.

- b.5) Gratificaciones por servicios extraordinarios. La percepción de este concepto requiere previa autorización de la Gerencia, y se acreditará con carácter excepcional por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada ordinaria de trabajo y que no hayan podido ser compensados con descanso con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 95 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicios.

El valor hora que tiene asignado cada puesto de trabajo conforme al nivel de complemento de destino con que aparece catalogado, queda determinada para el año 2010 en las siguientes cuantías:

PUESTOS DE TRABAJO NIVEL DE CATALOGACIÓN	VALOR HORA EN EUROS
29	37,56
28	32,95
27	31,84
26	27,22



25	25,40
24	21,88
23	21,02
22	21,02
21	18,40
20	17,58
19	15,42
18	15,42
16	12,94
14	11,66

No obstante, con efectos de 1 de julio de 2010, el valor hora será el siguiente:

PUESTOS DE TRABAJO NIVEL DE CATALOGACIÓN	VALOR HORA EN EUROS
29	35,68
28	31,30
27	30,25
26	25,86
25	24,13
24	20,79
23	19,97
22	19,97
21	17,48
20	16,70
19	14,65
18	14,65
16	12,29
14	11,08

19.2. La indemnización por jubilación a que hace referencia el artículo 81.2 del II Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, experimentará, con respecto a 2009, el incremento establecido en el párrafo primero del artículo 16.1 de estas normas.

No obstante, desde el 1 de julio de 2010, las cuantías establecidas experimentación la reducción contenida en el párrafo segundo del artículo 16 de estas normas.

19.3. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo o Escala en que ocupen vacante, las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas aquellas retribuciones que son propias de los funcionarios de carrera.



El personal interino tendrá derecho a percibir, además, dos pagas extraordinarias y dos adicionales de complemento específico al año, siendo aplicable a dichas retribuciones el mismo régimen jurídico y retributivo que el establecido para el personal funcionario.

En todo caso las retribuciones del personal interino experimentarán las reducciones previstas en el artículo 19.1, letras a) y b), de estas normas”.

Seis. Se da nueva redacción al artículo 20 “Retribuciones del Personal Laboral de Administración y Servicios”, en su punto 1, quedando redactado en los siguientes términos:

“20.1. El personal de administración y servicio con contrato laboral percibirá las retribuciones que con carácter general, se fijan en el I Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, con el incremento retributivo previsto en el párrafo primero del artículo 16.1 de estas normas.

Las pagas extraordinarias, que serán tres al año, en los meses de junio, septiembre y diciembre, serán de una mensualidad del salario base y complemento de antigüedad.

No obstante, con efectos de 1 de junio de 2010, se aplicará la reducción directa e individual de un 5% de todos y cada uno de los conceptos que conforman el sistema retributivo aplicable a este colectivo, sin perjuicio de que la distribución definitiva pueda alterarse mediante la negociación colectiva sin que, en ningún caso, de ello pueda derivarse un incremento de la masa salarial resultante tras la aplicación de la reducción global del 5%”.

Siete. Se da nueva redacción al artículo 20 “Retribuciones del Personal Laboral de Administración y Servicios”, en su punto 3, quedando redactado en los siguientes términos:

“20.3. La indemnización por jubilación a que hace referencia el I Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura experimentará, con respecto a 2009, el incremento establecido en el párrafo primero del artículo 16.1 de estas normas.

No obstante, desde el 1 de junio de 2010, las cuantías establecidas experimentación la reducción contenida en el párrafo segundo del artículo 16 de estas normas”.

Segunda. Suspensión de pactos y acuerdos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se acuerda con efectos de 1 de junio de 2010 la suspensión parcial de todos los acuerdos y pactos sindicales firmados en el ámbito del personal al servicio de la Universidad de Extremadura, en los términos necesarios para la correcta aplicación de las medidas aquí recogidas.

Tercera. Modificación de las previsiones de ingresos y de los créditos del Capítulo I “Gastos de Personal” del Presupuesto de la Universidad de Extremadura para 2010.

Si como consecuencia de la aplicación de lo recogido en la disposición adicional segunda de la Ley 6/2010, de 23 de junio, en concordancia con la autorización de costes de personal concretados en la misma, se viera alterada la transferencia nominativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la transferencia del Servicio Extremeño de Salud para la financiación de plazas vinculadas, los créditos para gastos de personal del Capítulo I, Programa 121A del Presupuesto de la Universidad de Extremadura, experimentarán una modificación en el mismo sentido y por la misma cuantía, con el detalle por conceptos presupuestarios que sea necesario para hacer efectivo el presente Acuerdo.



El Rector autorizará las declaraciones de no disponibilidad o minoraciones de créditos para el cumplimiento de esta norma.

Cuarta. Cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

Desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2010, la base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social cuyas retribuciones son objeto del ajuste referido en las instrucciones anteriores, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

A efectos de lo indicado en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de mayo de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieren integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Quinta. Cuotas de Derechos Pasivos y Mutualidades.

Con efectos de 1 de junio de 2010, las cuotas mensuales de cotización de los funcionarios a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), son las que se reflejan a continuación:

CUOTAS DE DERECHOS PASIVOS Y MUTUALIDADES			
GRUPO/SUBGRUPO	DEDICACIÓN	MUFACE	DERECHOS PASIVOS
A1	TC	46,80	106,89
A1	TP (6 h. lectivas)	20,27	46,30
A2	TC	36,83	84,13
B	TC	32,25	73,67
C1	TC	28,29	64,61
C2	TC	22,38	51,12
E	TC	19,08	43,58

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones del mismo o inferior rango que se oponga a lo establecido en este Acuerdo de modificación del Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio de 2010.

Disposición fina primera. Habilitaciones.

Se habilita a la Gerencia de la Universidad de Extremadura para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo se adopta por el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, y Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la efectividad prevista en estas disposiciones.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 20 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en el procedimiento sancionador n.º 1010021, en materia de juego. (2010082611)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a Proyecto de Hostelería 2007, SL, por la Dirección General de Hacienda, con número de expediente: 1010021.

DATOS DEL INCOADO:

Nombre: Proyecto de Hostelería 2007, SL.

NIE: B10369270.

Domicilio: Autovía A5, km 189.

Localidad: Saucedilla.

Provincia: Cáceres.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Hechos: instalación de una máquina de tipo "B" sin la documentación en vigor.

Norma infringida: art. 33 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura y 75.a) del Decreto 117/2009 por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación: infracción leve.

Cuantificación de la sanción: hasta 6.010,12 €.

Incoación del procedimiento a: Proyecto de Hostelería 2007, SL.

Instructor del procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Órgano que incoa: Director General de Hacienda.

Mérida, a 20 de julio de 2010. El Director General de Hacienda, P.D. Resolución del Consejero de 25 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1 de febrero), GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.



ANUNCIO de 20 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación en el procedimiento sancionador n.º 1010022, en materia de juego. (2010082612)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a Europlay, SC, por la Dirección General de Hacienda, con número de expediente: 1010022.

DATOS DEL INCOADO:

Nombre: Europlay, SC.

NIE: J06470397.

Domicilio: Calle Portalegre, n.º 12.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Hechos: instalación de una máquina de tipo "B" sin la documentación en vigor.

Norma infringida: art. 33 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura y 75.a) del Decreto 117/2009 por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación: infracción leve.

Cuantificación de la sanción: hasta 6.010,12 €.

Incoación del procedimiento a: Europlay, SC.

Instructor del procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Órgano que incoa: Director General de Hacienda.

Mérida, a 20 de julio de 2010. El Director General de Hacienda, P.D. Resolución del Consejero de 25 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1 de febrero), GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 15 viviendas de promoción pública en Monterrubio de la Serena". Expte.: OBR0209086. (2010061948)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfonos: información administrativa: 924 332208; información técnica: 924 332132.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0209086.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 15 viviendas de promoción pública en Monterrubio de la Serena.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
- e) Plazo de ejecución/entrega: 20 meses.
- f) Admisión de prórroga:
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura):

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 8 puntos.
 - Extensión de garantías: Hasta 4 puntos.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Memoria constructiva, calidad y programa en el trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 925.233,64 euros.

IVA (8%): 74.018,69 euros.

Importe total: 999.252,33 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 83 de la LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupos: 2, 4, 6 y 7; Categoría: D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 3 de septiembre de 2010.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será



comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 13 de septiembre de 2010.
 - e) Hora: 13,00.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
- a) Entidad: Consejería de Fomento
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20 de septiembre de 2010.
 - e) Hora: 13,00.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 6 de octubre de 2010.
 - e) Hora: 10,00.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 28 de julio de 2010. (P.R. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), la Directora General de Transportes (P.S. de 21/06/10, DOE n.º 123, de 29/06/10), JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.



ANUNCIO de 21 de junio de 2010 sobre construcción de dos casas rurales turísticas. Situación: parcela 64 del polígono 3. Promotor: D. Francisco Manuel Martil Martil, en Casas del Monte. (2010082399)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de dos casas rurales turísticas. Situación: parcela 64 del polígono 3. Promotor: D. Francisco Manuel Martil Martil, en Casas del Monte.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de junio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010061931)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concordancia con el artículo 18 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, una vez elaborado el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado Proyecto.



El horario y lugar de exposición del Proyecto de Decreto será de 9,00 a 14 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.extremambiente.es>, dentro del apartado de información pública de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Mérida, a 27 de julio de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Protección, defensa y restauración del monte Terrenos Cotos, en el término municipal de Navaconcejo". Expte.: 10N1012FD050. (2010061932)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1012FD050.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Protección, defensa y restauración del monte Terrenos Cotos, en el término municipal de Navaconcejo (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 182.439,93 euros, IVA incluido.

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional, "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70,00%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 15 de julio de 2010.

b) Contratista: Fomex, SA.

c) Importe de adjudicación: 180.250,65 euros, IVA incluido.

Mérida, a 27 de julio de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 30 de junio de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-01788/017329. (2010082597)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una subestación eléctrica "Parque Sur" 66/15 kV 2 x 20 MVA, exterior convencional/doble barra en el término municipal de Mérida, cuyas instalaciones serán las siguientes:

CONFIGURACIÓN:

La subestación estará constituida por las siguientes posiciones:

POSICIÓN DE 66 KV:

- Tipo: exterior convencional 66 kV.
- Esquema: doble barra.
- Alcance:
 - 2 posiciones de salida de línea de 66 kV.
 - 2 posiciones de primario transf. de potencia.

**POSICIÓN DE MEDIA TENSIÓN:**

- Tipo: cabinas interiores aisladas en SF6.
- Esquema: doble barra.
- Alcance:
 - 2 posiciones de secundario de transf. de potencia.
 - 1 posición de medida.
 - 8 posiciones de línea.
 - 2 posiciones de SSAA.
 - 1 posición de acople transversal.

POSICIÓN DE CONTROL.**POSICIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES.**

Transformadores de 250 kVA.

Emplazamiento: subestación eléctrica "Parque Sur".

Presupuesto en euros: 3.747.474,68.

Referencia del expediente: 06/AT-1.788/17.329.

Finalidad: garantizar el suministro de energía eléctrica de la zona.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 30 de junio de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO de 16 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010082636)

No habiendo sido posible practicar notificación en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, de la providencia de incoación y el pliego de cargos que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 9/1995, de 27 de abril, de Pesca de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se concede un plazo de 10 días para que aducir las alegaciones y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicio que se consideren pertinentes, así como las pruebas que se estimen convenientes.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3. 06071 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Mérida, a 16 de julio de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

Expediente: BP10/8 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MIGUEL MENDEZ EXPOSITO DNI: 47.179.328
Último domicilio conocido: C/ San Jorge, 3, 3ºC
Localidad: 06100 - Olivenza BADAJOZ
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/14 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FILIP ZAPALA MATEUSZ DNI: 7.999.886
Último domicilio conocido: C/ San Virgilio, 1, 2ªA
Localidad: 28038 - MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/20 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISCO JESUS CALDERON RAMIREZ DNI: 52.574.206
Último domicilio conocido: C/ Sierra Salvada, 30, 1ªA
Localidad: 28038 - MADRID
Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en la vigente Ley de Pesca de Extremadura (lo
hacia con 4 y lo máximo autorizado son 3).
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 5, en relación con 41.1
Sanción: 90,00 Euros
Órgano que incoa: Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Instructor: Director General del Medio Natural
Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/26 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LUCIAN COLEA DNI: 7.228.164
Último domicilio conocido: C/ Eugenio Hermoso, 60, Blq. 2, 3ªA
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y pescar utilizando artes o medios prohibidos (pescar
con 2 anzuelos separados con cebo en los dos, en la misma línea de una caña de pesca).
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y 3
Sanción: 300,00 Euros
Órgano que incoa: Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Instructor: Director General del Medio Natural
Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/28 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DIEGO MENA LINIO DNI: 53.463.731
Último domicilio conocido: C/ Alfonso X el Sabio, 8, 3ªA
Localidad: 28980 - Parla MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Órgano que incoa: Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Instructor: Director General del Medio Natural
Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/29 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISCO JAVIER ALCON SANCHEZ DNI: 53.466.277
Último domicilio conocido: C/ Carlos V, 3, 4º-1
Localidad: 28980 - Parla MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Órgano que incoa: Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Instructor: Director General del Medio Natural
Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/30 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIO GARCIA BECERRO DNI: 53.469.774
Último domicilio conocido: C/ Alfonso X el Sabio, 1, Blq 3, 3º
Localidad: 28980 - Parla MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/32 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL LAGAR DOMINGUEZ DNI: 80.066.397
Último domicilio conocido: C/ Tajo, 34
Localidad: 06007 - BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y A-11
Sanción: 300,00 Euros
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/34 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL OLIVERA CALVO DNI: 8.726.463
Último domicilio conocido: C/ Río Caya, 11
Localidad: 06007 - BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/45 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: KIRIL KIRILOV GEORGIEV DNI: 8.413.562
Último domicilio conocido: Plaza Mayor del Sínodo, 3, 1º
Localidad: 40340 - Aguilafuente SEGOVIA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/46 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VASIL PANAYOTOV VASILEV DNI: 6.685.184
Último domicilio conocido: C/ de la Mosquinola, 45, 18º
Localidad: 28770 - Colmenar Viejo MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/47 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIN HRISTOV MARINOV DNI: 3.759.161
Último domicilio conocido: C/ General Saiquet, 107, Blq. 1, 12º
Localidad: 28044 - MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/58 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CONSTANTIN EMIL CHIRILLA DNI: 6.588.289
Último domicilio conocido: C/ Pío XII, 7, 3º I
Localidad: 45600 - Talavera de la Reina TOLEDO
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en la vigente Ley de Pesca de Extremadura (lo hacía con 4 y lo máximo autorizado son 3) y utilizando como cebo pez vivo no autorizado.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5 y 63-A-5, en relación con 41.1
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/74 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MADALIN DUROI DNI: .525.866
Último domicilio conocido: C/ Álvaro de Quinteros, 7
Localidad: 06225 - Ribera del Fresno BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/75 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FLORENCIO PACHE GARRIDO DNI: 8.759.356
Último domicilio conocido: C/ Arroyo Guerrero, 10
Localidad: 06007 - BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/77 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VALENTIN GOMEZ RODRIGUEZ DNI: 80.002.708
Último domicilio conocido: C/ Joaquín Sama, 14
Localidad: 06510 - Alburquerque BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/86 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: AGUSTIN RODRIGUEZ LOPEZ DNI: 33.990.611
Último domicilio conocido: Plaza Venecia, 3, 1ª
Localidad: 28850 - Torrejón de Ardoz MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/95 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JAN DRINCA DNI: 11.812.851
Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 1
Localidad: 06850 - Arroyo de San Serván BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/110 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL GARCIA GUTIERREZ DNI: 44.785.997
Último domicilio conocido: Avda. la Iglesia, 13
Localidad: 06228 - Hornachos BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/111 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: PEDRO BUENO FERNANDEZ DNI: 8.891.898
Último domicilio conocido: C/ Nueva, 21
Localidad: 06228 - Hornachos BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/128 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL AGUILERA CACERES DNI: 8.850.265
Último domicilio conocido: C/ García de Paredes, 13, 1ºB
Localidad: 06006 - BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/130 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: KRASSIMIR ATANASOV KOUTEV DNI: 3.891.967
Último domicilio conocido: C/ Alonso del Barco, 9, 4ºC
Localidad: 28012 - MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/131 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: PETRE ATANASSOV KOUTREV DNI: 3.891.815
Último domicilio conocido: GLORIETA EMBAJADORES, 5, 5ºD
Localidad: 28012 - MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/132 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ATANAS PETROV KUTREV DNI: 4.266.593
Último domicilio conocido: GLORIETA EMBAJADORES, 5, 5ºD
Localidad: 28012 - MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/133 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DUMITRU CIOBANITA DNI: 3.359.690
Último domicilio conocido: C/ DE LA LUZ, 44, 3ºB
Localidad: 04700 - ALMERIA
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/134 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ABEL NICOLICI DNI: 8.986.418
Último domicilio conocido: C/ PLAZA DE CASTILLA, 3, 1ºB
Localidad: 28100 - ALCOBENDAS MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/142 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ENRIQUE GARCIA CORREAS DNI: 53.269.144
Último domicilio conocido: C/ Alemania, 2, 2ºD
Localidad: 06400 - Don Benito BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/146 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL AGUILERA CACERES DNI: 8.850.265
Último domicilio conocido: C/ García de Paredes, 13, 1ºB
Localidad: 06006 - BADAJOZ
Hechos: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas (pescas con 3 cañas a una distancia superior a 10 metros).
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 15, en relación con 4.5. O.G.V. VIGENTE
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/147 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MAICO MARMESAT DEL VIEJO DNI: 80.076.047
Último domicilio conocido: C/ Antonio Mnez. Virel, 8, 3º Dcha.
Localidad: 06011 - BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/148 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE DAVID VEGA DEL VIEJO DNI: 80.088.775
Último domicilio conocido: Ctra. Valverde de Leganés, 5
Localidad: 06010 - BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/159 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ISMAEL ALMEIDA BELMONTE DNI: 7.256.445
Último domicilio conocido: C/ REAL, 33, BAJO
Localidad: 06420 - CASTUERA BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS QUE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/163 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN MANUEL RETAMAL DOBLADO DNI: 8.840.636
Último domicilio conocido: C/ CORTE DE PELEAS, 50- 1^aA
Localidad: 06009-BADAJOZ
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO, HACERLO SIMULTÁNEAMENTE CON MÁS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS EN ETA LEY Y DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2,63-A-5,A-11
Calificación: 300,00 Euros
Sanción: Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/170 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: IULIAN AUREL STANCIU DNI: .250.775
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47, BAJO IZQDA.
Localidad: 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/171 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIUS PETER DNI: .178.788
Último domicilio conocido: C/ BECERROS, 1, 3^o
Localidad: 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/172 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: HERMAN FARKAS DNI: .268.975
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47, BLOQUE B
Localidad: 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/173 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VALENTIN PUIU PREDESCU DNI: .47.066
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47, BLOQUE B
Localidad: 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/178 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL RODRIGUEZ PEREZ DNI: 80.070.076
Último domicilio conocido: C/ VENEGAS, 3-1º
Localidad: 06200-BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/188 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: STANCIU EULIAN AUREL DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO DIEZ, 45
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/189 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VALENTIN PUIJ PREDESCU DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47 B
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/190 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISC LEUGYEL DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO DIEZ, 45
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/192 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: COVACI IOAN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO DIEZ, 45
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/195 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: IGNACIO GONZALEZ TORO DNI: 76.173.520
Último domicilio conocido: C/ VILLAFRANCA, 10
Localidad: 06280-FUENTES DE LEON BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/199 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: TAMASANU FLORIN LUCIAN DNI: . . 0
Último domicilio conocido:
Localidad: 06700-VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO Y CARECIENDO DE LA
CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y 2
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/204 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: NOCOLAIE HERVAT MATEIAS DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47- BAJOS IZDA.
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/206 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: TINCA SORIN DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, N^o 47 BAJOS IZDA.
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/207 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ALEXANDRU MARTIN DNI: . . 0
Último domicilio conocido: C/ REPUBLICA DE CUBA, 20- 3^oP
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/210 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: AUREL DUNA DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 2 1ª
Localidad: 06225-BADAJOS
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/217 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CLAUDIN VIOREL DOBRE DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ CURA, 16
Localidad: 06225-RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/218 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FLORIN BOLOVAN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/CURA, 16
Localidad: 06225-RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/219 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIUS DRAGAN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ CURA, 16
Localidad: 06225-RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/220 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VIOREL MARINEL ABOLOVAN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ CURA , 16
Localidad: 06225- RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/221 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL CLAUDIU COCILNAU DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ CURA, 16
Localidad: 06225- RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/222 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISCO JAVIER GUERRERO RUBIO DNI: 8.883.366
Último domicilio conocido: C/ FERNANDO POO, 28
Localidad: 06330-VALENCIA DEL VENTOSO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/8 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MIGUEL MENDEZ EXPOSITO DNI: 47.179.328
Último domicilio conocido: C/ San Jorge, 3, 3ºC
Localidad: 06100 - Olivenza BADAJOZ
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/14 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FILIP ZAPALA MATEUSZ DNI: 7.999.886
Último domicilio conocido: C/ San Virgilio, 1, 2ªA
Localidad: 28038 - MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/20 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISCO JESUS CALDERON RAMIREZ DNI: 52.574.206
Último domicilio conocido: C/ Sierra Salvada, 30, 1ªA
Localidad: 28038 - MADRID
Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en la vigente Ley de Pesca de Extremadura (lo hacía con 4 y lo máximo autorizado son 3).
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 5, en relación con 41.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/26 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LUCIAN COLEA DNI: 7.228.164
Último domicilio conocido: C/ Eugenio Hermoso, 60, Blq. 2, 3ªA
Localidad: 06200 - Almendralejo BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y pescar utilizando artes o medios prohibidos (pescar con 2 anzuelos separados con cebo en los dos, en la misma línea de una caña de pesca).
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y 3
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/28 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DIEGO MENA LINIO DNI: 53.463.731
Último domicilio conocido: C/ Alfonso X el Sabio, 8, 3ªA
Localidad: 28980 - Parla MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/29 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISCO JAVIER ALCON SANCHEZ DNI: 53.466.277
Último domicilio conocido: C/ Carlos V, 3, 4º-1
Localidad: 28980 - Parla MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/30 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIO GARCIA BECERRO DNI: 53.469.774
Último domicilio conocido: C/ Alfonso X el Sabio, 1, Blq 3, 3º
Localidad: 28980 - Parla MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/32 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL LAGAR DOMINGUEZ DNI: 80.066.397
Último domicilio conocido: C/ Tajo, 34
Localidad: 06007 - BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y A-11
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/34 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL OLIVERA CALVO DNI: 8.726.463
Último domicilio conocido: C/ Río Caya, 11
Localidad: 06007 - BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/45 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: KIRIL KIRILOV GEORGIEV DNI: 8.413.562
Último domicilio conocido: Plaza Mayor del Sínodo, 3, 1^o
Localidad: 40340 - Aguilafuente SEGOVIA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/46 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VASIL PANAYOTOV VASILEV DNI: 6.685.184
Último domicilio conocido: C/ de la Mosquinola, 45, 18º
Localidad: 28770 - Colmenar Viejo MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/47 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIN HRISTOV MARINOV DNI: 3.759.161
Último domicilio conocido: C/ General Saliquet, 107, Blq. 1, 12º
Localidad: 28044 - MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/58 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CONSTANTIN EMIL CHIRILLA DNI: 6.588.289
Último domicilio conocido: C/ Pío XII, 7, 3º I
Localidad: 45600 - Talavera de la Reina TOLEDO
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en la vigente Ley de Pesca de Extremadura (lo hacía con 4 y lo máximo autorizado son 3) y utilizando como cebo pez vivo no autorizado.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5 y 63-A-5, en relación con 41.1
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/74 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MADALIN DUROI DNI: .525.866
Último domicilio conocido: C/ Álvaro de Quinteros, 7
Localidad: 06225 - Ribera del Fresno BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez

Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/75 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FLORENCIO PACHE GARRIDO DNI: 8.759.356
Último domicilio conocido: C/ Arroyo Guerrero, 10
Localidad: 06007 - BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez

Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/77 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VALENTIN GOMEZ RODRIGUEZ DNI: 80.002.708
Último domicilio conocido: C/ Joaquín Sama, 14
Localidad: 06510 - Albuquerque BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11, en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez

Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/86 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: AGUSTIN RODRIGUEZ LOPEZ DNI: 33.990.611
Último domicilio conocido: Plaza Venecia, 3, 1ªA
Localidad: 28850 - Torrejón de Ardoz MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/95 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JAN DRINCA DNI: 11.812.851
Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 1
Localidad: 06850 - Arroyo de San Serván BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/110 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL GARCIA GUTIERREZ DNI: 44.785.997
Último domicilio conocido: Avda. la Iglesia, 13
Localidad: 06228 - Hornachos BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/111 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: PEDRO BUENO FERNANDEZ DNI: 8.891.898
Último domicilio conocido: C/ Nueva, 21
Localidad: 06228 - Hornachos BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/128 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL AGUILERA CACERES DNI: 8.850.265
Último domicilio conocido: C/ García de Paredes, 13, 1^ºB
Localidad: 06006 - BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/130 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: KRASSIMIR ATANASOV KOUTEV DNI: 3.891.967
Último domicilio conocido: C/ Alonso del Barco, 9, 4^ºC
Localidad: 28012 - MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/131 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: PETRE ATANASSOV KOUTREV DNI: 3.891.815
Último domicilio conocido: GLORIETA EMBAJADORES, 5, 5ºD
Localidad: 28012 - MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/132 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ATANAS PETROV KUTREV DNI: 4.266.593
Último domicilio conocido: GLORIETA EMBAJADORES, 5, 5ºD
Localidad: 28012 - MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/133 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DUMITRU CIOBANITA DNI: 3.359.690
Último domicilio conocido: C/ DE LA LUZ, 44, 3ºB
Localidad: 04700 - ALMERIA
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/134 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ABEL NICOLICI DNI: 8.986.418
Último domicilio conocido: C/ PLAZA DE CASTILLA, 3, 1ºB
Localidad: 28100 - ALCOBENDAS MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/142 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ENRIQUE GARCIA CORREAS DNI: 53.269.144
Último domicilio conocido: C/ Alemania, 2, 2ºD
Localidad: 06400 - Don Benito BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/146 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL AGUILERA CACERES DNI: 8.850.265
Último domicilio conocido: C/ García de Paredes, 13, 1ºB
Localidad: 06006 - BADAJOZ
Hechos: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas (pescas con 3 cañas a una distancia superior a 10 metros).
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 15, en relación con 4.5. O.G.V. VIGENTE
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/147 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MAICO MARMESAT DEL VIEJO DNI: 80.076.047
Último domicilio conocido: C/ Antonio Mnez. Virel. 8, 3º Dcha.
Localidad: 06011 - BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/148 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE DAVID VEGA DEL VIEJO DNI: 80.088.775
Último domicilio conocido: Ctra. Valverde de Leganés, 5
Localidad: 06010 - BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/159 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ISMAEL ALMEIDA BELMONTE DNI: 7.256.445
Último domicilio conocido: C/ REAL, 33, BAJO
Localidad: 06420 - CASTUERA BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS QUE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/163 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN MANUEL RETAMAL DOBLADO DNI: 8.840.636
Último domicilio conocido: C/ CORTE DE PELEAS, 50- 1ªA
Localidad: 06009-BADAJOS
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO, HACERLO SIMULTÁNEAMENTE CON
MÁS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS EN ETA LEY Y DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTÁ PROHIBIDO
HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2,63-A-5,A-11
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/170 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: IULIAN AUREL STANCIU DNI: .250.775
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47, BAJO IZQDA.
Localidad: 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOS
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/171 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIUS PETER DNI: .178.788
Último domicilio conocido: C/ BECERROS, 1, 3º
Localidad: 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOS
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/172 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: HERMAN FARKAS DNI: .268.975
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47, BLOQUE B
Localidad: 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/173 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VALENTIN PUIU PREDESCU DNI: . 47.066
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47, BLOQUE B
Localidad: 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/178 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL RODRIGUEZ PEREZ DNI: 80.070.076
Último domicilio conocido: C/ VENEGAS, 3-1º
Localidad: 06200-BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/188 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: STANCIU EULIAN AUREL DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO DIEZ, 45
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/189 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VALENTIN PUIU PREDESCU DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47 B
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/190 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISC LEUGYEL DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO DIEZ, 45
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/192 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: COVACI IOAN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO DIEZ, 45
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/195 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: IGNACIO GONZALEZ TORO DNI: 76.173.520
Último domicilio conocido: C/ VILLAFRANCA, 10
Localidad: 06280-FUENTES DE LEON BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/199 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: TAMASANU FLORIN LUCIAN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido:
Localidad: 06700-VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO Y CARECIENDO DE LA
CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y 2
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/204 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: NOCOLAIE HERVAT MATEIAS DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, 47- BAJOS IZDA.
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/206 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: TINCA SORIN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ DIEGO TELLEZ, Nº 47 BAJOS IZDA.
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/207 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ALEXANDRU MARTIN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ REPUBLICA DE CUBA, 20- 3ºP
Localidad: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/210 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: AUREL DUNA DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 2 1ª
Localidad: 06225-BADAJEZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/217 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CLAUDIN VIOREL DOBRE DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ CURA, 16
Localidad: 06225-RIBERA DEL FRESNO BADAJEZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/218 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FLORIN BOLOVAN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/CURA, 16
Localidad: 06225-RIBERA DEL FRESNO BADAJEZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/219 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIUS DRAGAN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ CURA, 16
Localidad: 06225-RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/220 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: VIOREL MARINEL ABOLOVAN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ CURA, 16
Localidad: 06225- RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP10/221 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL CLAUDIU COCILNAU DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ CURA, 16
Localidad: 06225- RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP10/222 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
 Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
 Denunciado: FRANCISCO JAVIER GUERRERO RUBIO DNI: 8.883.366
 Último domicilio conocido: C/ FERNANDO POO, 28
 Localidad: 06330-VALENCIA DEL VENTOSO BADAJOZ
 Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENE LICENCIA
 Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
 Sanción: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
 Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
 Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

• • •

ANUNCIO de 20 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos. (2010082616)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 20 de julio de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2009/82	Francisco Calle Sánchez	Resolución	Plasencia
R 2009/120	Corzolita II S.L.	Propuesta de Resolución	Barcelona
R 2010/11	Francisco Sánchez Arroyo	Trámite de Audiencia	Badajoz
R 2010/29	Carlos Manuel Dacosta Silvestre	Propuesta de Resolución	Burguillos del Cerro
R 2010/65	Aníbal Mejías Galán	Trámite de Audiencia	Segura de León
R 2010/90	Nicanor Vázquez Silva	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Benidorm (Alicante)

• • •



ANUNCIO de 20 de julio de 2010 sobre acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del monte de utilidad pública n.ºs 36 y 37 "Arrazauces", sito en los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena. (2010082641)

Acordado por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, con fecha 17 de mayo de 2010, el inicio del procedimiento administrativo de deslinde del monte de Utilidad Pública n.ºs 36 y 37 denominado "Arrazauces" sito en los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena, y de conformidad con lo previsto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace público, para el general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicho monte darán comienzo el 23 de noviembre de 2010 a las 10:30 horas de la mañana, siendo el punto de encuentro la puerta del Ayuntamiento de Quintana de la Serena sito en Plaza de España n.º 3, y serán efectuadas por el Ingeniero Operador D. Evaristo Hernández Falcón. Las operaciones afectarán a la totalidad de los colindantes y enclavados en el monte.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Quienes no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Durante el plazo de 45 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad en el monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes dirigidos a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Ctra. San Vicente n.º 3 de la localidad de Badajoz, al Ayuntamiento de Quintana de la Serena, Plaza de España, 3, o al Ayuntamiento de Valle de la Serena, Plaza de España, 1 y lo podrán hacer a través de los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de deslinde.

Al objeto de cumplir eficazmente con el derecho reconocido a los ciudadanos en el artículo 35, apartado c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten. Dicha copia, previo cotejo con el original, será remitida al órgano destinatario devolviéndose el original al ciudadano.



Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre la titularidad, deberá ser comunicado a esta Consejería, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Se acompaña como Anexo al presente anuncio listado de interesados y/o afectados de dichos expedientes.

Mérida, a 20 de julio de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES Y AFECTADOS EN EL DESLINDE DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.ºS 36 y 37, ARRAZAUCES, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELAS	TITULAR	DNI / CIF
QUINTANA DE LA SERENA	2	8	AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO	P0602800E
QUINTANA DE LA SERENA	2	8	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C
QUINTANA DE LA SERENA	2	8	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA	P0614600E
QUINTANA DE LA SERENA	3	3	AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO	P0602800E
QUINTANA DE LA SERENA	3	3	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C
QUINTANA DE LA SERENA	3	3	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA	P0614600E
QUINTANA DE LA SERENA	3	283	RODRIGUEZ MURILLO BENITO	53262095Y
QUINTANA DE LA SERENA	3	4	SANCHEZ CARRASCO CLAUDIO	08576757B
QUINTANA DE LA SERENA	11	403	FERNANDEZ HIDALGO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	08571407C
QUINTANA DE LA SERENA	2	9	FERNANDEZ HIDALGO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	08571407C



QUINTANA DE LA SERENA	2	3	ISABEL CARRASCO JUAN DE DIOS	
QUINTANA DE LA SERENA	2	10	FERNANDEZ HIDALGO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	08571407C
QUINTANA DE LA SERENA	2	12	AGROPECUARIA LOS VUELOS SL	B06453864
VALLE DE LA SERENA	16	5	AGROPECUARIA LOS VUELOS SL	B06453864
VALLE DE LA SERENA	16	1004	AGROPECUARIA LOS VUELOS SL	B06453864
VALLE DE LA SERENA	16	2004	AGROPECUARIA LOS VUELOS SL	B06453864
VALLE DE LA SERENA	16	2	AGROPECUARIA LOS VUELOS SL	B06453864
LA HABA	19	24	GARCIA MENA EDUARDO Y OTROS	09151759J
LA HABA	19	20	DAZA CABANILLAS FAVIANO Y OTROS	08610126F
LA HABA	19	22	DAZA CABANILLAS FAVIANO Y OTROS	08610126F

• • •

ACUERDO de 1 de julio de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017323. (2010AC0022)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, SL con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: tramo aéreo: pórtico de Nueva Subestación Eléctrica "La Zarza". Tramo subterráneo: Desde nuevo apoyo 50.

Final: tramo aéreo: nuevo apoyo 50 de Doble Conversión Aéreo-Subterránea a Set Mérida. Tramo subterráneo: hasta subestación Set Mérida.

Términos municipales afectados: Mérida. Zarza de Alange.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 66.

Materiales: homologado.

Conductores: aluminio acero. Aluminio.



Longitud total en Kms.: 1,313.

Apoyos: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 49.

Crucetas: metálicas. Metálicas doble bandera.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Rígido

Emplazamiento de la línea: en los términos municipales de La Zarza y Mérida.

Presupuesto en euros: 1.294.302,98.

Presupuesto en pesetas: 215.353.896.

Finalidad: evacuación simultánea de la planta fotovoltaica y la Central Hidroeléctrica.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017323.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 1 de julio de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTE SUSTITUCIÓN DE LOS APOYOS EN LA LÍNEA 66 Kv "LA ZARZA-CRAMINSA-MÉRIDA" CON INSTALACIÓN DE NUEVO CIRCUITO 66 kv, 1,3126 kms "LA ZARZA-MÉRIDA" EN LOS TTMM DE LA ZARZA Y MERIDA. 06 AT 1788/17323

N° PARCELA SEGÚN PROYECTO	DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				
	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	N° POL.	N° PARC.	VUELO		N° APOYOS INSTALADOS	APOYOS		OCUP. TEMP. (m ²)
					LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)		N° APOYO PROYECTADO	Sup. (m ²)	
1	Valle López de Ayala, Alberto y hermanos	La Zarza	13	26	282,04	3097,66	1	2	3,42	400
2	Confederación Hidrográfica del Guadiana MOP Regato Arguijuela	La Zarza	13	9006	28,09	564,29	-	-	-	-
3	Valle López de Ayala, Alberto y hermanos	La Zarza	13	18	301,39	5358,95	1	3	4,33	400
4	Paredes Cerrato, Isidra	La Zarza	13	17	51,89	962,43	-	-	-	-
5	Rodríguez Machio, Diego	La Zarza	13	16	176,14	2680,48	1	4	3,80	400
6	Desconocido	La Zarza	13	9005	3,69	83,08	-	-	-	-
7	Paredes Cerrato, Ignacio	La Zarza	13	4	441,19	7895,66	1	5	6,55	400
8	Desconocido	La Zarza	13	9001	11,10	137,39	-	-	-	-
9	Hortal Alonso, Antonia	La Zarza	14	14	36,94	344,42	1	6	8,41	400
10	Hortal Alonso, Antonia	La Zarza	14	11	241,04	3186,85	1	7	9,00	400
11	Hortal Alonso, Antonia	La Zarza	14	13	192,29	2175,59	1	8	3,80	400
12	Fernández-Cortes Alonso, Ana Isabel	La Zarza	14	10	593,29	9267,23	2	9, 10	8,57	800
13	Romero Romero, Carmen	La Zarza	14	9	646,12	9920,84	3	11, 12, 13	34, 12	1200
14	Quiros Sánchez, Amalia	La Zarza	14	3	628,84	11726,01	2	14, 15	8,96	800
15	Aretio Rodríguez, María Dolores	La Zarza	14	2	381,42	6038,61	2	16, 17	10,70	800
16	Don Tello Golf S.L.	Merida	51	3	223,15	5387,86	-	-	-	-
17	Vegahermosa S.L.	Merida	51	22	843,16	15650,89	3	18, 19, 20	13,48	1200
18	Confederación Hidrográfica del Guadiana MOP Arroyo del Risquillo	Merida	51	9003	16,76	553,14	-	-	-	-
19	Vegahermosa S.L.	Merida	51	2	1095,17	17362,55	4	21, 22, 23, 24	24,32	1600
20	Ayto Arroyo de San Servan	Merida	51	9005	-	0,53	-	-	-	-
21	Vegahermosa S.L.	Merida	51	1	-	-	-	-	-	-
22	Ayto de Mérida	Merida	51	9001	5,86	146,01	-	-	-	-
23	Confederación Hidrográfica del Guadiana MOP Arroyo	Merida	48	9011	7,31	128,21	-	-	-	-
24	Vegahermosa S.L.	Merida	48	54	1475,53	21653,12	6	25, 26, 27, 28, 29, 30	37,06	2400
25	Desconocido	Merida	48	87	-	-	-	-	-	-
26	Moreno Solano, Manuela	Merida	48	86	105,23	2980,43	-	-	-	-
27	Fernández Gómez, Florentín	Merida	48	85	38,91	1005,94	-	-	-	-
28	Fernández Delgado, María	Merida	48	146	28,28	612,38	-	-	-	-
29	Fernández Delgado, Josefa	Merida	48	145	28,67	473,07	-	-	-	-
30	Fernández Delgado, Rosario	Merida	48	84	29,75	289,16	1/2	31	-	200
31	González Mateos, Natalia	Merida	48	82	33,50	318,70	1/2	31	-	200
32	Borja Jiménez, Juan Antonio	Merida	48	81	37,57	609,70	-	-	-	-
33	Sánchez Barrera, Manuela	Merida	48	80	12,63	249,95	-	-	-	-



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN			
	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº POL.	Nº PARC.	VUELO		APOYOS		OCUP. TEMP. (m ³)	
					LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	Nº APOYOS INSTALADOS	Nº APOYO PROYECTO		Sup. (m ²)
34	Sánchez Barrera, Andrés	Mérida	48	149	91,50	2108,90	-	-	-	-
35	En investigación (Art. 47 ley 33/2003)	Mérida	48	162	80,12	1598,63	-	-	-	-
36	Sánchez López, Antonio	Mérida	48	79	36,33	406,38	-	-	-	-
37	González Silva, Micaela	Mérida	48	141	59,97	806,10	1	32	5,24	400
38	Herederos de González Silva, Silvestra	Mérida	48	78	23,59	507,01	-	-	-	-
39	Herederos de Sánchez Macías, Felipe	Mérida	48	77	19,23	468,09	-	-	-	-
40	Desconocido	Mérida	48	76	29,32	710,31	-	-	-	-
41	Desconocido	Mérida	48	75	14,58	355,20	-	-	-	-
42	Desconocido	Mérida	48	74	-	70,34	-	-	-	-
43	Desconocido	Mérida	44	219	-	-	-	-	-	-
44	Sánchez López, Antonio	Mérida	44	316	-	-	-	-	-	-
45	Herederos de Sánchez López, Claudia	Mérida	44	218	-	-	-	-	-	-
46	Moruno Sánchez, Ana	Mérida	44	217	-	-	-	-	-	-
47	Herederos de Sánchez Macías, Felipe	Mérida	44	216	-	-	-	-	-	-
48	Ayto de Mérida	Mérida	48	9007	11,29	360,40	-	-	-	-
49	Sánchez López, Antonio	Mérida	44	215	-	-	-	-	-	-
50	Borja Jiménez, Juan Antonio	Mérida	44	214	-	81,06	-	-	-	-
51	López Mateos, Pedro	Mérida	44	213	12,99	368,65	-	-	-	-
52	Moruno Sánchez, Ana	Mérida	44	264	25,29	658,27	-	-	-	-
53	Fernández Fernández, Saturnina	Mérida	44	212	25,28	687,39	-	-	-	-
54	Sánchez Macías, Pedro	Mérida	44	285	25,29	631,92	-	-	-	-
55	Sánchez Macías, Antonia	Mérida	44	211	40,33	824,78	-	-	-	-
56	Moreno Solano, Manuela	Mérida	44	210	702,24	10403,69	3	33, 34, 35	13,02	1200
57	Fernández Sánchez, Concepción	Mérida	44	191	251,93	4842,63	1	36	4,84	400
58	Salguero Solano, Juan y M ^a Gregoria	Mérida	44	192	62,87	1852,95	-	-	-	-
59	Salguero López, Bernardo	Mérida	44	315	67,61	1709,88	-	-	-	-
60	Salguero López, Fernando	Mérida	44	193	61,61	843,57	1	37	5,24	400
61	López Salguero, Eulalia	Mérida	44	194	64,27	824,67	-	-	-	-
62	López Mateos, Pedro	Mérida	44	195	0,52	94,78	-	-	-	-
63	Sánchez Saez, Marcelina	Mérida	44	196	-	-	-	-	-	-
64	López Mateos, Luis	Mérida	44	197	-	-	-	-	-	-
65	Ayto de Mérida	Mérida	44	9003	7,87	160,38	-	-	-	-
66	Moreno Solano, Manuela	Mérida	44	242	694,39	13417,41	2	38, 39	13,12	800
67	Confederación Hidrográfica del Guadiana MOP Regato	Mérida	44	9006	4,46	121,10	-	-	-	-
68	Junta de Extremadura	Mérida	44	9007	23,19	578,68	-	-	-	-
69	Hermanos Macías Fajardo	Mérida	44	290	501,11	9462,93	2	40, 41	13,37	800
70	S.A.T. NUM. 8532 Gaymo	Mérida	44	249	315,31	9211,03	1	42	4,84	400
71	Craminsa S.A.	Mérida	44	422	196,26	3185,03	1	43	7,08	400
72	Desconocido	000200100QD30E	44	267	138,03	3251,13	-	-	-	-
73	Sánchez Pérez, María Guadalupe y Hermana	Mérida	44	267	512,20	10896,27	1	44	4,67	400
74	Ayto de Mérida	Mérida	85	9001	6,67	112,56	-	-	-	-
75	Sánchez Pérez, María Guadalupe y Hermana	Mérida	85	108	800,98	7432,92	6	45, 46, 47, 48, 49, 50	30,46	2400



En la siguiente tabla se muestra la relación de propietarios con bienes y derechos afectados por la línea subterránea proyectada:

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN SUBTERRÁNEO	
	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº POL.	Nº PARC.		
75	Sánchez Pérez, María Guadalupe y Hermana	Mérida	85	108	6,39	3,83
76	Desconocido	Mérida	85	106	27,25	16,35
77	Desconocido	Mérida	001101200QD30G		24,94	14,96
78	Desconocido	Mérida	001101000QD30G		28,06	16,84
79	ENDESA (SUBESTACIÓN MÉRIDA)	Mérida	001100700QD30G		55,19	33,11

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 18 de junio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio en el expediente n.º 980006, relativo a declaración de datos para inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2010082652)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 18 de junio de 2010, sobre notificación de acuerdo de inicio en el expediente n.º 980006, relativo a declaración de datos para inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 130, de 8 de julio de 2010, se procede a su oportuna rectificación.

Donde dice:

“Mérida, a 18 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO”.

Debe decir:

“Mérida, a 18 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN”.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 14 de julio de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 0408-10-66. (2010082622)

Intentada la notificación de la Resolución por la que se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Asunto: resolución de recurso de reposición, dictada por la Consejera de Educación.

Destinatario: Óscar Picón Suárez.

Expediente: 0408-10-66.

El texto íntegro de la Resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 14 de julio de 2010. La Secretaria General, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 14 de julio de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 0415-10-73. (2010082620)

Intentada la notificación de la Resolución por la que se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Asunto: resolución de recurso de reposición, dictada por la Consejera de Educación.

Destinatario: Luis Gibello Reguero.

Expediente: 0415-10-73.

El texto íntegro de la Resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 14 de julio de 2010. La Secretaria General, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



ANUNCIO de 14 de julio de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 0424-10-80. (2010082623)

Intentada la notificación de la Resolución por la que se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Asunto: resolución de recurso de reposición, dictada por la Consejera de Educación.

Destinatario: Manuela Cortés Zambrano.

Expediente: 0424-10-80.

El texto íntegro de la Resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 14 de julio de 2010. La Secretaria General, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 26 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Reforma de la planta baja del edificio de la Facultad de Formación del Profesorado en Cáceres". Expte.: O.006/10. (2010082718)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: O.006/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reforma de la planta baja del edificio de la Facultad de Formación del Profesorado.
- b) Lugar de ejecución: Facultad de Formación del Profesorado en Cáceres.
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 431.025,80 €.

Importe IVA (18%): 77.584,64 €.

Importe total: 508.610,44 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 3% del presupuesto de contrato, excluido el IVA (12.930,77 €).

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Contratación y Compras y Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio:

1) Sección de Contratación y Compras, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06006, Badajoz, Tfno. 924 28 93 29, Fax 924 27 32 60.

2) Negociado de Patrimonio, Edificio de la Generala, Plaza de los Caldereros, 2, 10003, Cáceres, Tfno.: 927 25 70 43, Fax: 927 25 70 46.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo C; Subgrupos 4, 6 y 9; Categoría d).

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Particulares para Contratos de Obras de la Universidad de Extremadura y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Universidad de Extremadura.

2) Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz.

3) Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Plaza de los Caldereros, 2, 10003 Cáceres.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.



b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Se publicará con antelación suficiente en el Perfil del Contratante:
www.unex.es/empresas/contrataciones

10.- FINANCIACIÓN:

Universidad de Extremadura – Junta de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 26 de julio de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 6 de julio de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a María Amparo Morillo Villa. (2010082531)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a María Amparo Morillo Villa.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 6 de julio de 2010. La Interesada, MARÍA AMPARO MORILLO VILLA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net